



**PERMISO PROVISIONAL**

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

01-diciembre-2017

CLAVE: SEM002678

FOLIO TRÁMITE: 76,525

NOMBRE: MORENO LOPEZ GLORIA

UBICACIÓN: FRANCISCO I. MADERO

EXTERIOR: PAPEL INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA

CALLE CRUCE 2: MORELOS

GIRO: VARIOS

EMPANADAS, ACCESORIOS BDAMA Y JUGUETES

SUPERFICIE: 100

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MTZ: \$ 18.00 mts.

DÍAS AMTARADOS: 18

IMPORTE: \$648.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIÉRCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA  
SÁBADO SI  
DOMINGO SI

DE: 08:00:37 a A: 10:00:37 p  
DE: 08:00:37 a A: 10:00:37 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-B



*PIA A. Riedochavez*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS**  
MORENO LOPEZ GLORIA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (más o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o estacionamiento del puesto a las personas.
- Establecerse en las esquinas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de castitas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copón o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas céntricas del área de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma citada antes señalada, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.

*100*